

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de septiembre de 1953 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**PARQUE CENTRAL DE SANIDAD
MILITAR**

Necesitando adquirir material diverso (jeringuillas y agujas), se admiten ofertas en la forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.
2.301—O.

Necesitando adquirir diverso material sanitario (lavabos, pinzas, mesas plegables de operaciones, etc., etc.), se admiten ofertas en la forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.
2.302—O.

Necesitando adquirir un aparato para radioterapia, se admiten ofertas en la forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.
2.303—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**AVISO**

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en Córdoba, calles Ronda de Isasa y plaza de la Alhóndiga,

ga, por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego de condiciones se expresan, se procederá su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Funcionamiento Económico-Administrativo de la Delegación Nacional de Sindicatos.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia está a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de la Delegación provincial de Sindicatos de Córdoba (Fernando de Córdoba, núm. 8).

Córdoba, 21 de septiembre de 1953.—El Delegado sindical Provincial, Juan M. de Santisteban.
2.298—O.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA**CORCUBION****EDICTO**

Don Francisco Landa Olaso, Capitán de Corbeta de la R. N. A. y Ayudante Militar de Marina de Corcubión, Juez Instructor del expediente de pérdida de Cartilla Naval del inscrito del Trozo de Corcubión Juan Ramón Domínguez Alsina, folio 61-935.

Hago saber: Que por decreto de la Superioridad ha quedado nulo y sin valor el documento perdido, incurriendo en responsabilidad quien lo encontrare y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Dado en Corcubión a 19 de septiembre de 1953.—El Juez Instructor, Francisco Landa.

3.975—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**MADRID****Secretaría de la Junta Administrativa
de Contrabando y Defraudación****NOTIFICACIONES**

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don J. Kherlakian, cuyo último domicilio fué Núñez de Balboa, 3, segundo, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de descubrimiento de 150 relojes levantada con fecha 28 de febrero de 1952, se ha instruido el expediente número 464-952, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 7 de octubre de 1953, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, P. D., Serafin Rodríguez García.—El Secretario, Francisco Espi Alfaro.

3.999—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Francisco Fanes, cuyo último domicilio fué Bolsa, núm. 10, Sevilla, que en virtud de acta de aprehensión de Nescafé levantada con fecha 1 de diciembre de 1952, se ha instruido el expediente número 1.931-952, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 14 de octubre de 1953, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, P. D., Serafin Rodríguez García.—El Secretario, Francisco Espi Alfaro.
3.998—O.

TARRAGONA**Juntas Administrativas****CÉDULAS DE CITACIÓN**

Por desconocerse el paradero de don Mario Pizzi Foschi, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 11, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa en su despacho oficial el día 22 de octubre próximo, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 14-952, que se le sigue por defraudación de derechos de Aduanas de un automóvil, para que se sirva concurrir al referido acto y se le advierte:

1.º Que ha de traer consigo un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 16 de septiembre de 1953.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda - Presidente, P. S. Juan Massó.
4.006—O.

Por desconocerse el paradero de don Juan Bonifás Olivár, que tiene su domicilio en Valls (Tarragona), paseo de los Capuchinos, núm. 3, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa el día 22 de octubre próximo, a las once horas, en su despacho oficial para ver y fallar el expediente 8-953 que se le sigue por defraudación de mecheros, para que se sirva concurrir a dicho acto, y se le advierte:

1.º Que ha de traer consigo un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 16 de septiembre de 1953.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda - Presidente, P. S. Juan Massó.
4.005—O.

Por desconocerse el paradero de don Juan Bonifás Olivár, que tiene su domicilio en Valls (Tarragona), paseo de los Capuchinos, núm. 3, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa el día 22 de octubre próximo, a las once horas, en su despacho oficial, para ver y fallar el expediente 16-953 que se le sigue por contrabando de mecheros, para que se sirva concurrir a dicho acto, y se le advierte:

1.º Que ha de traer consigo un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 16 de septiembre de 1953.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda - Presidente, P. S. Juan Massó.
4.004—O.

Por desconocerse el paradero de don Juan Sánchez, que tenía su domicilio en Barcelona, se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa en su despacho oficial el día 22 de octubre próximo, a las once horas, para ver y fallar el expediente 14-952 de defraudación de derechos de Aduanas de un automóvil, que se le sigue, para que se sirva concurrir al referido acto y se le advierte:

1.º Que ha de traer consigo un documento de identidad personal.

2.º Que puede designar como Vocal de la Junta a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, debiendo comunicar la designación a esta Secretaría por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta.

3.º Que en el acto de la vista podrá presentar las pruebas que estime convenientes; y

4.º Que su falta de comparecencia no será motivo suficiente para que la Junta deje de celebrarse ni de fallar.

Tarragona, 16 de septiembre de 1953.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda - Presidente, P. S. Juan Massó.
4.003—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Sociedad Anónima Viladomiu desea sustituir maquinaria en su industria de fabricación de hilados y tejidos, sita en Gironella, con la siguiente de procedencia extranjera: 20 telares de 150 centímetros de ancho, con cambio de lanzadera, por un importe aproximado de 1.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.558—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilandería, S. A.
Localidad del emplazamiento: Hostalets de Balenyà.
Capital con la ampliación: 3.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilados de algodón con la instalación de una sección de tisaje, compuesta de 34 telares automáticos.

Producción: 226.150 metros de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Algodón.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.557—O.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Gou Solanas.
Localidad del emplazamiento: San Saturnino de Osormort.

Capital: 300.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de deshilachado de trapos, recortes y cabos de algodón.

Producción: 250 kilogramos diarios de emborrados.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.556—O.

ALBACETE

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Esteban Martínez Sotos.

Emplazamiento: Albacete.
Capital: 130.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de pan.
Producción: Sesenta y cuatro mil kilogramos de pan anualmente.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 10 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, H. Guillamón Reyes.
8.555—O.

BALEARES

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN MAQUINARIA

Peticionario: El Gas, S. A.
Emplazamiento: Sóller.
Capital: 359.200 pesetas.
Objeto: Sustituir un motor eléctrico de 15 CV. por uno de 10 CV.; instalar un compresor York 4 por 4, lento, movido por un motor eléctrico de ocho CV.

Producción: Sin variación.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
8.559—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Angel Magdalena Vázquez.

Objeto: Adicionar a su industria de fabricación de ladrillo y teja, sita en Hueria de Santirso (Mieres), un nuevo horno de 30.000 piezas de capacidad, un cabrestante y un molino de arcilla; todo de procedencia nacional.

Capital: Aumentará en 50.000 pesetas.

Producción: Se doblará la producción actual, quedando en 300.000 piezas al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
8.562—O.

NEUVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfredo Suárez González.

Objeto: Instalar en Ribadesella una industria de reparaciones mecánicas, en especial de motores marinos.

Empleará maquinaria nacional.

Capital: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
8.561—O.

Peticionario: Don Alfredo Rubiera Rato.

Objeto: Instalar en Gijón una industria de reparaciones mecánicas en general, y en especial de accesorios de herramientas neumáticas.

Empleará maquinaria de procedencia nacional.

Capital: 150.000 pesetas.

No se solicita cupo de primeras materias sujetas a intervención.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
8.560—O.

A YUNTAMIENTOS

ANTEQUERA

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Ayuntamiento, publicado con el número 2.274—O. en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 264, correspondiente al día 21 de septiembre de 1953, páginas 2748 y 2749 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que la fianza provisional que deberá constituirse en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos asciende a la cantidad de *ciento cincuenta mil pesetas* y no cincuenta mil como se consignaba.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LÉRIDA

SUBASTA

La Diputación Provincial de Lérida, como entidad constructora, anuncia la subasta de las obras para la edificación de treinta y ocho (38) viviendas protegidas en Lérida, capital, que se denominarán «Grupo Virgen Blanca», acogidas a los beneficios del régimen del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyo presupuesto asciende a tres millones doscientas ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (3.285.964,62 pesetas).

Regirán las siguientes condiciones:

1.ª Serán objeto de subasta las obras especificadas en el pliego de condiciones facultativas, con sujeción a los demás documentos del proyecto, redactado por los Arquitectos don Ignacio Villalonga Casañas y don José Antonio Sanchis Rodríguez (que estarán de manifiesto en la Diputación Provincial de Lérida y en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, 21, Madrid), y a las condiciones del pliego de las generales para Obras Públicas y a las que seguidamente se insertan.

2.ª Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados (uno con las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro con la propuesta económica) en el Registro general de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida, hasta las doce horas del último día del plazo de treinta (30), a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Con el primer sobre deberán acompañar:

a) Documento acreditativo de su personalidad y capacidad jurídica o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

b) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

c) Poder especial y bastantado (por Letrado de Lérida) para concurrir a la subasta.

d) Último recibo de la contribución.

e) Justificante de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad determinadas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

f) Declaración, y en su caso comprobantes, de que cumplimentará la Ley de 14 de febrero de 1907.

g) Justificantes de hallarse al corriente del pago por seguros y cargas sociales, y

h) Resguardo del depósito en la cuenta de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, de las Delegaciones de Hacienda, de una fianza provisional de cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (54.289,48 pesetas).

3.ª La apertura de sobres se verificará ante Notario el siguiente día del último en que se admitan las proposiciones, a las doce horas, en la Diputación Provincial de Lérida, y en la forma prevista por el artículo 61 de la Ley de 8 de septiembre de 1939; es decir, abriendo primeramente las plicas que contengan las referencias personales, y una vez seleccionadas por la Mesa las proposiciones que ofrezcan garantías, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas. No sin antes inutilizar ante el propio Notario las correspondientes a aquellos concurrentes cuya primera plica no haya sido seleccionada.

4.ª Presidirá la Mesa el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación de Lérida o Diputado en quien delegue. Serán Vocales el Asesor Jurídico de la Corporación, el Arquitecto provincial, el Interventor de Fondos y el

Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, autorizando el acta el Notario a quien por turno le corresponda.

5.ª Terminado el remate sin reclamación, se devolverán a los licitadores sus respectivas documentaciones, salvo el rematante, quien se obligará a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de turno, dentro de un mes, a contar desde que se publique la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y se le notifique, corriendo de su cuenta cuantos gastos origine el contrato, sin perjuicio de las bonificaciones legales (90 por 100 de los derechos reales y timbre del Estado).

6.ª Antes de otorgar la escritura contractual, el adjudicatario consignará, en la forma prevista para la provisional, fianza, por la cantidad señalada en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940: cuatro por ciento del primer millón de pesetas del remate, más el tres por ciento de las restantes. No se devolverá al contratista hasta la recepción de las obras y consiguiente liquidación definitiva por todos los conceptos, y su falta de consignación significará la pérdida de la fianza provisional y la anulación de la adjudicación.

7.ª Se comenzará la ejecución de las obras en el plazo de ocho días, a contar desde el otorgamiento de la contrata, debiendo finalizarse antes de los dieciocho meses siguientes a dicho comienzo.

8.ª El contratista abonará, además de los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación, los honorarios de los técnicos a cuyo cargo estará la dirección facultativa de las obras.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones de la dirección facultativa, abonándosele previo descuento del 0,13 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de las Leyes laborales y sociales y a las de 14 de febrero de 1907, Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, y legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa, sometiéndose, desde luego, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lérida, 18 de septiembre de 1953.—El Presidente, Víctor Hellín. (Firmado y rubricado.)

Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de..., con documento de identidad..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un grupo de treinta viviendas protegidas en Lérida, capital, se comprometo a ejecutar las mismas con estricta sujeción a aquellos, por la cantidad de... (en letra y cifras, sin añadir cláusula alguna).

Asimismo se comprometo a cumplir las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Reglamentaciones laborales.

(Fecha y firma.)

Nota.—Deberá reintegrarse con 4,75 pesetas por timbre del Estado y correspondiente timbre provincial.

2.300—O.

SEVILLA

Sección de Vías y Obras Provinciales

Habiendo transcurrido sin reclamación el plazo a que se refiere el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 313 de la misma Ley, se admiten proposiciones para optar a las obras siguientes:

Número 1.—Camino vecinal de Montellano al kilómetros 17 de la carretera de Las Cabezas a Ubrique. Presupuesto de contrata, 649.408,60 pesetas; fianza provisional, 12.988,17, y fianza definitiva, pesetas 25.976,34.

Número 2.—Camino vecinal de Aguadulce a Gilena. Presupuesto de contrata, 306.922,08 pesetas; fianza provisional, 6.138,44, y fianza definitiva, 12.276,88.

Número 3.—Camino vecinal de Carmona a Utrera. Presupuesto de contrata, pesetas 623.359,35; fianza provisional, 12.467,19, fianza definitiva, 24.934,37.

Número 4.—Camino vecinal de Torreblanca a Mairena del Alcor. Presupuesto de contrata, 1.220.958 pesetas; fianza provisional, 24.419,16, y fianza definitiva pesetas 48.838,32.

La subasta se celebrará dos días hábiles después de la fecha de terminación de la presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Diputación Provincial, en la forma que previene la citada Ley, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Diputado visitador de Caminos y del señor Secretario que ha de autorizar el acto.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de 4,75 pesetas o en papel común y reintegrado con póliza de igual precio y un timbre de 2,20 pesetas en ambos casos, una por cada obra, y se entregará en el Negociado de Abastecimiento y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, hasta el vigésimo día hábil a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en un pliego cerrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a las obras de...»

Los licitantes deberán presentar en el acto de la entrega de la proposición el recibo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Depositaria de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., número..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la adjudicación en subasta de las obras de..., bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones, etc., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio en la cantidad de... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas.)

Sevilla, 27 de septiembre de 1953.—El Presidente, R. de Carranza, 2.304—O.

DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Delimitación de la Zona de Servicios del puerto

EXPROPIACIONES

Primera relación

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras comprendidas en el proyecto del epigrafe por Decreto de 30 de marzo de 1951, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el término municipal de El Ferrol del Caudillo las líneas cuya primera relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Dirección Facultativa.

Núm. de orden	Clase	Situación finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio
1	Terreno	Baterías	Miguel Maristany Martínez	San Francisco, 62. El Ferrol del Caudillo.
2	Urbana	Baterías	José Sotomayor Pérez y Aurelia Pedreira Fernández	Baterías, 15. Idem.
3	Terreno	Baterías	Jesús Martínez García	Socorro, 1. Idem.
4	Terreno	Baterías	Andrés Izaguirre Porres	Baterías, 16. Idem.
5	Terreno	Baterías	Instituto Social de la Marina	Madrid.
6	Terreno	Baterías	Francisco Castro Pazos	La Coruña, 22. Idem.
7	Urbana	Baterías	Candelaria Castro Casanova	General Aranca, 163. Idem.
8	Terreno	Baterías	Matilde Travieso Boni	Calvo Sotelo, 80. Idem.
9	Terreno	Baterías	Herederos de Silesio Prieto Poupariña	Maria. 182. Idem.
10	Terreno	Baterías	José Balás Loureiro	Antonio López, 71. Idem.
11	Terreno	Baterías	Ubalda Auboín Cortés	Plaza de España, 23. Idem.
12	Terreno	Baterías	Felisa Casal Cortés	Avenida Generalísimo, 17. El Pardo (Madrid).
13	Terreno	Baterías	Teresa Arias Salgado Andenes de Astrán.	López Mora, 42. Vigo.
14	Terreno	Baterías	José Campos Rodríguez	Espartero, 75. El Ferrol del Caudillo.
15	Terreno	Baterías	Concepción Rey Prieto	Plaza de España, 24. Idem.
16	Terreno	Baterías	Manuela Sanz López	Canalejas, 205. Idem.
17	Terreno	Baterías	José Balás Loureiro	Antonio López, 71. Idem.
18	Terreno	Baterías	Matilde Travieso Boni	Calvo Sotelo, 80. Idem.
19	Terreno	Baterías	Juan Silvar García	Méndez Núñez, 17. Idem.
44	Terreno	Baterías	Ministerio del Ejército	Madrid.
45	Terreno	Baterías	5.ª Jefatura de E. y C. de F. C.	Idem.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden comunicada de 6 de noviembre de 1939, se anuncia, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho afectados, que el día y hora que se señale en la correspondiente cédula de notificación, que les será entregada en cumplimiento de lo ordenado en el artículo tercero de la citada Ley, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo cuarto de la misma.

El Ferrol del Caudillo, septiembre de 1953.—El Ingeniero representante de la Administración, Emilio Parras Alvarez. 2.299—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSTRUCCIONES PALMENSES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, con fecha 17 del actual, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, San José, 23, el día 25 de octubre próximo, a las once horas, para aprobar la adaptación de la Sociedad a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, como consecuencia del acuerdo tomado por dicha Junta el 21 de febrero del pasado año.

Santa Cruz de la Palma (Canarias), 18 de septiembre de 1953.—El Presidente. 8.572—P.

INMOBILIARIA GRANADINA «SAN JOSE», S. A.

Avenida de Andaluces, 8.—Granada

Junta general extraordinaria de esta Sociedad del día veinte de octubre de 1953, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y del día veintiuno, a la misma hora, en segunda convocatoria, en avenida de Andaluces, número ocho, de esta ciudad.

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de los nuevos Estatutos de la Sociedad, adaptados a la legislación vigente. Granada, 16 de septiembre de 1953.—Inmobiliaria Granadina «San José», S. A., el Gerente. 3.976—P.

AGUAS DE VICH, S. A.

Pla de Balenyá, 1, 1.º—Vich

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, para aprobar la adaptación de los Estatutos de la Compañía a la nueva Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Caso de no reunirse suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 8 de octubre, a la misma hora.

Vich, 16 de septiembre de 1953.—El Consejo de Administración.

8.571—P.

KLEIN, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, fábrica de Segovia, en primera convocatoria, el día 10 de octubre próximo, a las once de la mañana, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, con objeto de tratar y resolver sobre el acoplamiento de los Estatutos a la nueva Ley de Régimen de Sociedades Anónimas.

Segovia, 21 de septiembre de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.573—P.

RAMON GARCIA, S. A.

De conformidad con las disposiciones legales y con lo establecido en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en su domicilio social, en Ecija, calle de Santa Cruz, números 7 y 9, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1952-53 y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas.

3.º Renovación de señores Consejeros. Asimismo y de conformidad con las mismas disposiciones se anuncia, en primera convocatoria, Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo lugar y día a continuación de la ordinaria y en la que se tratará como asunto úni-

co: Propuesta del Consejo para ampliación del capital social.

Caso de no poder constituirse válidamente las Juntas, en primera convocatoria, se celebrarán, en segunda, en igual lugar y hora, el día siete de dicho mes de octubre.

Ecija, 10 de septiembre de 1953.—El Consejo de Administración. 8.584—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, con Industria Madrileña de Génefos de Punto, Sociedad Anónima, para la efectividad de un crédito ascendente a la suma de novecientas ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca y maquinaria hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Conjunto industrial destinado a fábrica de artículos de punto, en término municipal de Canillas, hoy Madrid, en su colonia o barrio de recreo denominado «La Concepción», con sendas fachadas a las calles de Germán Pérez Carrasco, antes Numancia, donde abre sus puertas principales en los números cinco, siete y nueve, y a la de Covaçonga, donde abre otra puerta en su número cuarenta y ocho, antes ochenta y dos. Está construida por un solar con las edificaciones que luego se dirán, que adopta la forma de dos rectángulos, cuyos ejes mayores son perpendiculares, formando una a modo de ele invertida, cuya base es la fachada principal de la calle Germán Pérez Carrasco, siendo su superficie, por sumas de las registrales de los solares de las dos fincas que agrupadas forman ésta, de ochocientos diez metros cuadrados y diecinueve decímetros cuadrados. El rectángulo que tiene de base a la finca, con fa-

chada a la calle de Germán Pérez Carrasco, de quinientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, está ocupado totalmente por dos naves yuxtapuestas, que realmente son un solo cuerpo dividido por su eje mayor paralelo a dicha calle, teniendo en la parte ocupada por la primera nave, o sea el frente, una segunda planta de doscientos ochenta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Las naves en cuestión están destinadas, la primera, y mediante las oportunas distribuciones, a almacenes, sección de empaquetado, portería, vestuario del personal y servicios sanitarios, existiendo asimismo un portal y escalera de acceso al piso superior; la segunda nave, o parte posterior, a albergar la maquinaria siguiente: Ocho telares «Badipo». Un telar «Badipo», con listador. Dos telares «Badipo», con puños. Doce telares Standard. Doce remallosas. Una máquina de recubrir. Tres máquinas «Owerlocha». Dos máquinas de repuntar. Cuatro máquinas deregar. Una bacanda para veinticuatro máquinas. Cuatro máquinas circulares «Badipo». Una máquina circular «Badipo» D.6 de 17. Una máquina circular «Badipo», punto inglés. Una máquina circular «Badipo», liso, con jacquard. Diez máquinas bobinadoras. Trece motores eléctricos Siemens. Dos hormas camisas. Ocho hormas calcetines. Una prensa aprestar. Una máquina hacer tiras. El segundo rectángulo, perpendicular al ya descrito, con el cual comunica por su parte posterior, está ocupado, en cuanto a ciento diecisiete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, por varios pabellones, situados unos a continuación de otros, que, en una sola planta, albergan un taller, carboneras, instalaciones de calefacción con su caldera y demás elementos y un grupo electrogénico de quince caballos de potencia. El resto de su superficie está ocupado por un patio rectangular de servicio de ciento cuarenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados. Existe instalación completa eléctrica para toda la fábrica, linda este conjunto: por Sur, que es su frente, con tres puertas, en una línea de treinta y un metros trece centímetros, con la calle de Germán Pérez Carrasco; por Este, en una línea de cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros, con solar (hoy edificado), con la Escuela de Aprendizaje y solar de doña Esperanza Aguado; por Norte, por donde abre puerta trasera o de servicio con acceso al patio antes mencionado, con la calle de Covadonga, en una línea de diez metros sesenta y nueve centímetros, y por Oeste, en una línea de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros que se dirige hacia Sur, con solar (hoy ya edificado), de don Adrián Ruiz Ortega; en otra línea que fuere en ángulo recto con la anterior, y tiene veinte metros cuarenta y cuatro centímetros, con el mismo edificio ya dicho, y en otra tercera en línea, que vuelve hacia el Sur, en ángulo recto con la anterior, y tiene dieciséis metros cuarenta y siete decímetros, con la finca del señor Moradillo, hasta unirse al lindero Norte en la calle de su situación. El piso principal o segunda planta de dicha finca, levantado como se ha dicho sobre la nave fronteriza a la calle de Germán Pérez Carrasco, ha sido declarado «bonificable», según calificación provisional de la Junta Nacional del Puro, conforme a la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones concordantes de los Ministerios de Trabajo y Hacienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por cien-

to de la anterior, o sea la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Casasempere.—El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Casasempere.

8.583—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Julio González Sienes, contra doña Julia Alonso García, asistida de su esposo, don Alejandro González Alonso, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria de cien mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

1.ª Parcela de terreno sita en la ciudad de Tarancón, en el sitio denominado Aza del Cura, de extensión superficial de 1.129 metros cuadrados, y linda al Norte con la calle de San Francisco; al Sur, edificio de don Gumersindo Alonso; al Este, parcela de Agustín Lozano, hoy del declarante, y al Oeste, camino de Carrellano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido judicial, en el tomo 125, libro 14, folio 220, finca 2.028 duplicado, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cien mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno sita en la misma ciudad y sitio que la anterior, de extensión superficial 1.129 metros cuadrados, que linda al Norte con la calle de San Francisco; al Sur, con Gumersindo Alonso; al Este, con la calle del Niño Jesús, y al Oeste, con la parcela descrita precedentemente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón, en el tomo 102, libro 12, folio 181 vuelto, finca 2.029, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.582—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital en autos procedimiento judicial sumario, seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, y promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Joaquín Gómez de León, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Fábrica electroharinera y de panificación, a la que denominan «La Cruz del Pinar», situada en la Villa de Monesterio y su calle o avenida de Ramón y Cajal, número cuarenta y nueve de gobierno, compuesta de tres cuerpos de edificios, con comunicación interior y exterior entre sí, siendo uno central y dos laterales, tinados, cuadras y otras varias dependencias y espacioso patio o corral, en la superficie total de sesenta y ocho metros de fachada o frente por setenta y uno de fondo, o sean cuatro mil ochocientos veintiocho metros cuadrados; lindando: por la derecha entrando, con casa de Manuel Calderón Hidalgo y cercado de Antonio Naranjo; por la izquierda, con casa de Melitona Pizarro Garrote y terreno cercado de Ramón Florencio Vasco y José Delgado Hidalgo, y por las traseras o espaldas, con esta misma cerca de Ramón Florencio Vasco y José Delgado Hidalgo; en cuya fábrica se encontraban instaladas las siguientes principales maquinarias, con todos sus accesorios completos y correspondientes aparatos:

Motores.—Dos motores a gas pobre, sistema «Hoxnsby» y «Slokport», de cincuenta caballos cada uno, con su instalación completa para la producción de gas, tuberías y demás accesorios.

Electricidad.—Un generador de corriente eléctrica alterna monofásica de baja tensión, de cincuenta caballos de fuerza, con su dinamo excitatriz, juego de rieles, tensores y regulador eléctrico; un cuadro de distribución de mármol blanco con sus aparatos y juego de pararrayos, conductores y demás.

Panadería.—Dos hornos, una amasadora inglesa, un juego de cilindros amasadores con su transmisión necesaria.

Molinería.—En la planta baja, tres pares de piedras con armazón de hierro, cábricas, medias cañas y demás accesorios, aparatos de transmisión, una lavadora, una secadora, una báscula balanza de cien kilogramos, otra corriente de quinientos. En el piso segundo del cuerpo

central, dos molinos A. O. de cuatro cilindros estruados, de cincuenta centímetros de longitud; tres molinos O. A. lisos, de cuatro cilindros de igual dimensión; un torno clasificador de afrechos, dos cilindros triarvejonés. En el piso tercero del mismo cuerpo, dos sadores, patente Atlas, completos, un espiral moladora de trigo con su caja de hierro y ejes de paletas, una cepilladora de afrechos, una mezcladora de harinas, un recogedor de polvo con su ventilador, una transmisión para el movimiento de los elevadores y otra para el de los centrifugos y demás accesorios. En el cuarto piso del mismo cuerpo central, una despuntadora «gran-zón», un monitor, un reparador magnético, dos recogedores de polvo, un depósito de agua, un «planchister» provisto de cribas y de tres secciones, otro centrifugo Atlas, cuatro depósitos de trigo, juegos completos de elevadores para harinas y trigo, roscas y correas y transmisiones necesarias; considerándose como parte integrante de esta fabrica las redes interurbanas entre la villa de Monesterio y las de Montemolin y Calera de León, como igualmente la red entre esta Villa y la de Riva de Cala (Huelva), la cual no se transmite por este contrato para el transporte de energía eléctrica y las redes de distribución de Monesterio, Montemolin y Calera de León; pero que actualmente, por haber sido sustituidas las reseñadas, se hallan instaladas las siguientes principales maquinarias, con todos sus accesorios completos y correspondientes aparatos:

Motores.—Un motor «Lister» de aceite pesado o gas-oil, de cuarenta y cuatro caballos; otro motor eléctrico «Siemens», de cincuenta caballos, con reóstato; otro motor eléctrico «A. E. G.», de ocho caballos, con conmutador de estrella.

Molinería.—Un molino de piensos «Frances y Berenguer», de piedras, número treinta; cinco molinos de quinientos doscientos veinte, de «Frances y Berenguer»; dos «planchisters» de seis calles, marca «Daverion»; un sazor doble marca «Daverion»; una cepilladora inglesa; un recogedor de harinas de doscientos sesenta mangos; una máquina de red marca «Daverion»; una aspiradora de quinientos por seiscientos; un desatador; una zig-zag sistema «Frances y Berenguer»; dos triarvejonés; una despuntadora; un recogedor de polvo de ciento veinte mangas; un rociador; una rosca de hierro de conducción de trigo; dos ciclones; una decimadora de seis calles; un aspirador de quinientos por seiscientos. — Sección de limpieza, una máquina de sierra marca alemana; dos bombas para elevación de agua, correas y demás accesorios.

Y se advierte a los licitadores: Que el acto del remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, por el tipo de un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientas veintisiete pesetas y dos céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta celebrada en estos autos; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado de un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientas veintisiete pesetas sesenta y dos cénti-

mos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Aciselo Fernández.

8.528—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos que ante el mismo se siguen promovidos, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina Noguera Lorenzo, sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo de 125.000 pesetas, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de doscientas cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada, que es:

En término municipal de Viena, provincia de Alicante: Una hacienda de regadío conocida por Las Tiesas, de cabida veinte hectáreas veintiocho áreas y treinta y dos centiáreas, igual a doscientas treinta y siete tahullas, de las que veinte son viñas nuevas de la casa y el resto se halla dado a colonos de esta forma: Francisco Hurtado, tierra en blanco pagando el terraje del partido de cinco, una, tres; Jerónimo Hurtado, al ídem, una; al mismo, siete tahullas al ídem, de cinco, una; Francisco Hurtado, al ídem de ídem, ocho; herederos de Juan Hernández, al ídem de ídem, seis; viuda de Pedro Contento, al ídem de ídem, cinco; herederos de Francisco Martínez, al ídem de ídem, veinte; José Crespo Parra, al ídem de ídem, cuatro; Ginés Valdés, al ídem de ídem, seis; herederos de Francisco Martínez, al ídem de ídem, seis; Francisco Hernández Murcia, al ídem de ídem, cuatro; herederos de Francisco Martínez, al ídem de ídem, treinta y dos; Francisco Hernández, al ídem de ídem, cuatro; José Hernández, de nueve años, al partido de ídem, catorce; Pedro María Hernández, al ídem de ídem, tres; herederos de Juan Portal, al ídem de ídem, diez; Tomás Ginés Mollar, al ídem de ídem, diez; viuda de Tomás Hernández, al ídem de ídem, seis; Francisco Hurtado Hurtado, al ídem de ídem, dieciséis; Pedro Menor Hernández, al ídem de ídem, nueve; Benito Hernández, al ídem de ídem, siete; Pedro Hurtado Hurtado, al ídem de ídem, diez una, cuarenta; Francisco Hurtado, viña sola al ídem de ídem, ocho; Jerónimo Hurtado, al ídem de ídem, ocho. Y linda todo: por Levante, con la vereda de Peña-Rubia y viñas de don Miguel Payá y don Francisco Hurtado; Mediodía, con el camino de Biar y viñas de don Francisco y don Jerónimo Hurtado, de Enrique Terruelles y Juan Hurtado; Poniente, con la de Enrique Terruelles, la de Francisco Lorenzo y la de Francisco Hernández, la de Pedro Candela y las de Francisco y Jerónimo Hurtado, y las de Pedro Conesa (antes Marqués de Benisa), camino que sube a Peña-Rubia; y Norte, con las de Bartolomé Muñoz y don Pedro Conesa (antes Marqués de Benisa), y con la acequia de la noria.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid y el de igual clase de Villena, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio,

sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).—El Secretario, Manuel Comella.

8.532—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Vicente Escolano Montaner y don Elisaco Escolano Montaner, hoy sus herederos viuda doña Isabele Boada Serra y sus dos hijos don Jacinto y doña María Isabel Escolano Boada, y demás posibles herederos o causahabientes, sobre secuestro por virtud de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Real de Gandía (Valencia).—Casa en la calle de la Cruz, con dos puertas a la misma, números sesenta y dos y sesenta y cuatro, compuesta de planta baja destinada a vivienda, en parte, y otra a almacén o nave, destinada a su vez a aserrería, con un piso sobre la parte destinada a vivienda; ocupando toda una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados, delimitada toda la finca por derecha, entrando, tierras de José Peiró Bañuls; izquierda, calle de Pascual Reynat, y fondo, casa de don Joaquín Mario Castello.»

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Gandía, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se firma el pre-

sente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.
8.534—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Rafael Sánchez García se anuncia por el presente de nuevo, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa número 48 de la calle de Millán de Priego, en Jaén, que mide 16,41 metros de línea de fachada por 6,50 metros de fondo, y tiene la forma de un rectángulo, con la extensión superficial de 106 metros 665 centímetros cuadrados, y consta de planta de sótanos, con una bodega que ocupa todo el edificio; de planta baja con portal de entrada; otro portal dedicado a tienda, y dos pisos, derecha e izquierda, con varios departamentos y habitaciones en cada uno de ellos; de planta primera con un solo piso o vivienda, que tiene cinco habitaciones y los servicios, y de planta segunda, con dos pisos o viviendas, en cada uno de los cuales hay varios departamentos o habitaciones. Encima de la última planta hay una azotea y cámaras. Linda: por la derecha entrando, con huerta de Tomás Cárdenas Díaz; izquierda, con casa de Tomás Casas; fondo o espalda, fincas de Tomás y Miguel Cárdenas, y por el frente, que mira al Sur, con la calle de su situación.

El expresado remate tendrá lugar en las Salas Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del de igual clase de Jaén, el día diez de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta de nuevo, por primera vez, y por el tipo de ciento tres mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la titulación de la finca, suplidos por certificados del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama en este procedimiento el Banco Hipotecario, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de 1953.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Jesús Blanco.

8.533—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Cré-

dito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pedro Martínez López, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un trozo de tierra o solar sobre el que se construyó un edificio que estuvo destinado a fábrica de conservas vegetales y almacén para la exportación de frutos y ácidos; actualmente está convertido en garaje, con vivienda situada en Archena, pago de la Cañada, calle Carretera de Villanueva, setenta y dos, de cabida veintiuna áreas cincuenta y seis centiáreas, y que linda: Por Este, solar de don Eladio López Pacheco, antes sucesores de don José Leandro Molina y Vizcando de Rías; al Sur, carretera de Villanueva, antes aquellos sucesores; al Oeste, casas procedentes de esta finca, que se vendieron a Quintín Conesa y a Juan Gómez Tornero y la de José López Sánchez, antes herederos del Vizcando de Rías; Norte, tierra de Francisco Gómez Guillamón, las de Manuel López Canto y el cementerio, antes herederos del Vizcando de Rías y el camposanto.

Tasada en la escritura de préstamo, base de dichos autos, en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación pactado como antes se dice en la escritura de préstamo, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.977—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Jorge Gavín Royo, para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente por principal, intereses y costas a 465.170,07 pesetas, se anuncia de nuevo por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción en la siguiente:

Primera. Chalet, llamado «San Jorge», rodeado de jardín, en calle de San-

ta Cruz, sin número, de unos ciento cincuenta metros cuadrados. Linda por el frente, u Oeste, calle; espalda, u Este, río Ara; izquierda entrando, u Norte, Gabriel García, y derecha entrando, u Sur, barranco.

Segunda.—Casa calle Santa Cruz, sin número, de unos ciento veinte metros cuadrados. Linda por el frente, u Oeste, calle de Santa Cruz; izquierda entrando, u Norte, puente viejo; derecha entrando, u Sur, Joaquín Pintado, y espalda, u Este, río Ara. Tiene su entrada por la calle de Santa Cruz, y por el puente viejo, mediante una galería.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Boltaña.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día diez de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la subasta anterior, para la primera finca, y el diez por ciento de la suma de doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas, que fué el tipo para la segunda finca en la subasta anterior.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. José Casasempere.—El Secretario, por habilitación, Alfonso Menéndez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Alfonso Menéndez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Casasempere.

3.978—A. J.

INCA

EDICTOS

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante, vecino de Inca, don Miguel Fiol Gual, en el comercio, hijo de P. Fiol, promovido por el Procurador don Juan Bennaser Llinás, en representación de aquél, se ha fijado hasta el día nueve de octubre próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos; y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día veinticuatro de dicho mes de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en Inca, a nueve de septiembre

de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Pascual Aznárez.—El Secretario, Antonio Trillo.
8.576—A. J.

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Inca y su partido.

Hago saber que por resolución de esta fecha se ha declarado a don Gabriel Llobera Pujol, vecino de Inca, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, acordándose en el expediente que a tal efecto se sigue en este Juzgado la convocatoria a Junta general de acreedores, que habrá de tener lugar el día veintuno de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Inca, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Pascual Aznárez.—El Secretario, por poder (ilegible).
8.575—A. J.

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario de acreedores de doña Francisca Mesquida Marell, vecina de Palma de Mallorca, que en este Juzgado se siguen, promovidos por el Procurador don Juan Bennasar Ilinás, en representación de don Francisco Bosch Bennasar, y en la pieza segunda del mismo, por providencia de fecha de hoy se acordó la suspensión de la Junta de acreedores para la graduación de créditos, señalada para el día 16 de los corrientes, a las once de su mañana, y en su lugar se señala nuevamente para dicha Junta para graduación de créditos el día 19 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto, y por medio del presente, se convoca a todos los acreedores que no tienen domicilio ni lo han designado en el lugar del juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 12 de septiembre de 1953.—El Juez, Pascual Aznárez Miguel. El Secretario, Antonio Trillo Urquiza.
8.545—A. J.

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante, vecino de Inca, don Miguel Piol Gual, en el comercio, Hijo de P. Fiol, en Junta general de acreedores, celebrada el día dos de los corrientes, han sido nombrados Síndicos don Antonio Sampol Llompard, don Bartolomé Fluxá Mut y don Bartolomé García Truyol, mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de Inca, los dos primeros por mayoría de capital y el tercero por mayoría de votos, los cuales aceptaron y juraron el cargo y han tomado posesión de él; previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Inca a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Pascual Aznárez.—El Secretario, Antonio Trillo.
8.577—A. J.

VILLENNA

EDICTO

Don Toribio Salinas Abad, Juez de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber que en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipoteca-

ria, promovido ante este Juzgado por el Procurador don Blas Söller Muñoz, en nombre del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Pedro Chico Esteban y don Francisco Pérez Marín, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en un solo lote y por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, para cuyo remate se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de la subasta

Primera, un terreno o corral cercado de pared, con una superficie de veintidós metros cuadrados, o lo que hubiere dentro de los linderos que se expresarán, sito en el punto de las Eras, que linda: al Norte, con la calle de Salinas; Sur, calle de Yecla; Este, de Antonio López, y Oeste, de Salvador Chico; valorada en la escritura en seis mil seiscientas pesetas.

Segunda, veintinueve jornales, o catorce hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, de tierra en la partida Cabrerías y Alayos, que linda: por Norte, con vereda que conduce a los montes de la partida; Sur, vereda que va a la Solana del monte de Cabrerías; Este, Luisa Marco Torreblanca, Manuel Maciá y vereda de Cabrerías, y Oeste, con el monte o Solana de Cabrerías; valorada en la escritura en ciento ochenta y siete mil pesetas.

Tercera, tres tahullas y media, o veintinueve áreas ochenta y dos centiáreas, de tierra secano en la partida de la Loma, que linda: por Norte, de Isabel Calatayud; Sur, camino de servidumbre; Este, vereda, y Oeste, Pascual Sánchez; valorada en la escritura en dieciséis mil quinientas pesetas.

Cuarta, seis jornales y medio, o tres hectáreas doce centiáreas, de tierra secano, campo, con algunas cepas, en la partida de Cabrera, que linda: por Este y Oeste, de Gaspar Antolin Herrero y loma; Norte, Tomás Bernabé Gil, y Sur, vereda de Cabrerías y Narciso Valdés Ochoa; valorada en la escritura en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Quinta, un corral, cuya puerta de entrada da a la calle de Yecla, de superficie ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: por izquierda entrando, con Francisco Pérez Marín y Pedro Chico Esteban; derecha, de Miguel Sánchez, y espaldas, calle de Salinas; valorada en la escritura en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Sexta, dos tahullas de tierra huerta, o diecisiete áreas cuatro centiáreas, en la partida de la Huerta Nueva, que linda: por Norte, con camino; Este, senda; Sur, Tomás Herrero, y Oeste, de Tomás Rico; valorada en la escritura en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Séptima, dos tahullas, o diecisiete áreas doce centiáreas, de tierra huerta, sin agua de verano, en término de Sax, partido de los Nispoleros, que linda: Norte, camino de Elca, nuevo; Sur, carretera de Salinas; Este, acequia de riego, y Oeste, de Antonio Sarrío Chico; valorada en la escritura en seis mil seiscientas pesetas.

Importa el total de las fincas la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, en el día y hora señalados, se establecen las siguientes condiciones: Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; servirá de tipo para la subasta el fijado, en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea

el de doscientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de dicha suma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villena, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Toribio Salinas.—El Secretario, Juan Pellicer.
8.579—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLACARRILLO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada a continuación de la demanda de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, presentada por don Cleofás Céspedes Castaño, Letrado en ejercicio, en nombre y representación de don Cristóbal Jiménez García, mayor de edad, de esta vecindad, quien, a su vez, lleva también la defensa, contra doña Dolores, Blas, José, Rosario Vargas Simón, Pedro, María Dolores y Luis Vargas Sánchez y María Josefa Sánchez Collado, todos mayores de edad, casados, a excepción de esta última, que es viuda, ha acordado tener por deducida dicha demanda contra los indicados demandados, a la cual se le da la tramitación de la Ley de Bases, de 19 de julio de 1944, y, por consiguiente, que se confiriera traslado de dicha demanda y documentos a los mencionados demandados para que, dentro del término de seis días, comparecieran ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hacían. Dicho término es improrrogable, y la contestación deberá venir suscrita por Letrado en atención a la cuantía. Las mujeres casadas deberán ir asistidas de sus respectivos esposos. Este Juzgado es competente.

Y para que pueda tener lugar el emplazamiento de los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, doña Dolores Vargas Simón, Pedro María Dolores y Luis Vargas Sánchez y María Josefa Sánchez Collado, firmo la presente para que puedan tener conocimiento de ello, y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Villacarrillo, 18 de septiembre de 1953. El Secretario (ilegible).

3.966—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

Francisco Buzón Sánchez, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Puente Genil (Córdoba), de oficio carrero, domiciliado últimamente en la calle Turo-lorito, s/n., Badalona, provincia de Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Batallón de Zapadores de Montaña número 42, destacado en Castillo de Requesens (Gerona), o bien en el Regimiento de Zapadores número 4, cuartel de Lepanto (Barcelona), para prestar declaración en causa por supuesto delito de deserción, instruida en diligencias previas número 1.337-IV-53 por el Teniente Juez Instructor don Juan Castellví Vidal.

Castillo de Requesens (Gerona), 16 de septiembre de 1953.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castellví Vidal.—(877).